



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE

ALLO

31262 (Navarra)

Tfno.: 948 523 012

RESOLUCIÓN N°25, de fecha 28 de febrero de 2017, del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Allo, por la que se acuerda colaborar con el Club Balonmano Lizarrería mediante la concesión de un auxilio económico.

Don Javier Ignacio Munárriz Marturet, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Allo:

1. Visto el escrito que tuvo entrada en el Registro de este Ayuntamiento el 7 de diciembre de 2016, efectuado por D. Enrique Monreal Goicoechea, como Presidente en representación del Club Balonmano Lizarrería, mediante la cual solicita “una ayuda para sufragar parte de los gastos”, que describe pormenorizadamente en su solicitud.
2. Vistos los artículos 221 a 223 de la Ley Foral de Administración Local y la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en particular el artículo 22.2 de ésta y atendiendo a la descripción de las actuaciones para las cuales se solicita.
3. Visto que el presupuesto para el ejercicio 2017 ya ha entrado en vigor tras su publicación en el B.O.N. n°34 de 17.2.17 y la aplicación presupuestaria creada para tal fin: 3410.4890002: Subvención promoción del deporte a Club Balonmano Lizarrería, cabe imputar a dicha partida el importe de 200 euros destinados a subvencionar la citada actividad.

Considerando lo expuesto, **RESUELVO:**

Primero.- Otorgar al Club Balonmano Lizarrería la subvención para promoción del deporte por importe de 200 euros, con cargo a la partida 3410.4890002: Subvención promoción del deporte a Club Balonmano Lizarrería.

Segundo.- Advertir al solicitante que la subvención debe destinarse al fin para el que ha sido otorgada.

Tercero.- Notificar la presente a D. Enrique Monreal Goicoechea, haciéndole saber el sistema legal de recursos que frente a la misma cabe interponer.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente en la siguiente sesión ordinaria que celebre el Pleno de este Ayuntamiento.

Lo que notifico a Ud. para su conocimiento y efectos, haciéndose constar que contra la presente resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes Recursos:

- a) Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, o
- c) Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de esta resolución.

En Allo, a 28 de febrero de 2017.

EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA

SR. D. Enrique Monreal Goicoechea.